



“Año de la Universalización de la Salud”

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2020-A-MDFL.

Tamshiyacu, 10 de marzo del 2020

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES – PROVINCIA MAYNAS – REGION LORETO.**

#### Visto:

El Informe N° 019-A-2020-OPPO-MDFL, de fecha 09 de marzo del 2020, emitido por la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Organización, alcanzo la Propuesta para la conformación del **Equipo Técnico**, que se encargará de la implementación del proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, correspondiente al año fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Fernando Loreto;

#### CONSIDERANDO:

Que, nuestra Constitución Política del Perú, la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado - Ley N° 27209; la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y la Ley Marco del Presupuesto Participativo – Ley N° 28056, dictan las pautas que orientan a los Gobiernos Locales a efecto de que puedan decidir y priorizar de manera participativa y concertada la elaboración del Presupuesto Participativo para el año Fiscal 2021.

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), ha puesto a disposición de los participantes del Proceso del Presupuesto Participativo, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01; el cual contiene orientaciones para el desarrollo del mismo, en adelante, y que este proceso debe desarrollarse dentro de un Enfoque Basado en Resultados, con la finalidad que las intervenciones del Estado se constituyen en soluciones a problemas fundamentales de la población del ámbito jurisdiccional correspondiente;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Art. 9° establece que el proceso de planeación es integral, permanente y participativo, es decir el sistema de planeamiento tiene como principios la Participación ciudadana a través de sus vecinos y de los representantes de la población organizada.

Que, mediante Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, el Equipo Técnico lo integran los profesionales y técnicos de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Organización, Oficina de Programación e Inversiones de los Gobiernos Locales, o quienes hagan sus veces, pudiendo estar integrado además por los profesionales con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto, provenientes de la Sociedad Civil. Es presidido por el Jefe de Planeamiento Presupuesto y Organización, o quien haga sus veces y tiene la misión de brindar soporte técnico en el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, así como la de desarrollar el trabajo de evaluación técnica al que hace referencia el artículo 8° del Reglamento;

Que, en el marco de la Ley N° 28056, para el Presupuesto Participativo concordante con el Decreto Supremo N° 171-2003-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056, para el Presupuesto Participativo, Título I, Disposiciones Generales, inciso f) es de necesidad la **CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL AÑO FISCAL 2021**, de la Municipalidad Distrital de Fernando Loreto;

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 001-2020-CM-MDFL, de fecha 06 de Marzo del 2020**, que aprueba el Reglamento para la Implementación del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2021, de la Municipalidad Distrital de Fernando Loreto, en su Art. 11° establece la conformación de un Equipo Técnico, que se designara y que





“Año de la Universalización de la Salud”

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES

constituirá el soporte en el Proceso de Programación del Presupuesto Participativo; encargado de la asesoría y apoyo permanente al proceso de planeamiento, preparar, suministrar información y de la evaluación técnica de los proyectos priorizados, según ámbito de competencia profesional.

En uso de las facultades conferidas por los numerales 6) y 7) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DESIGNAR** a partir de su aprobación del presente, al **EQUIPO TÉCNICO**, que tendrá a cargo el Proceso de Programación, Organización, Ejecución y Monitoreo del Presupuesto 2021 de la Municipalidad Distrital de Fernando Lores, conforme al siguiente detalle:

- a) Jefe de Oficina de Administración y Finanzas..... Presidente
- b) Jefe de Oficina de Planeamiento Presupuesto y organización..... Vice Presidente
- c) Jefe de Oficina de Infraestructura y Desarrollo Urbano ..... Secretario
- d) Jefe de Área de Programación Multianual de Inversión..... Miembro
- e) Jefe de Área de Estudios y Proyectos ..... Miembro
- f) Jefe de Oficina de Servicios Públicos y Gestión Ambiental ..... Miembro
- g) Jefe de Oficina de Desarrollo Social y Económico..... Miembro
- h) Un representante de la Sociedad Civil, el cual representa al CCLD

**Artículo 2°.- DEJAR** sin efecto todos los dispositivos legales administrativos de la Municipalidad Distrital de Fernando Lores, que se opongan a la presente Resolución.

**Artículo 3°.- NOTIFICAR** a cada uno de los Funcionarios designados, el contenido de la presente Resolución, exhortándolos responsabilidades a la función adicional encomendadas y lealtad a los intereses institucionales.

**Artículo 4°.- PONER** en conocimiento del contenido de la presente Resolución a las instancias competentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES  
TAMSHIYACU

**LIC. CLEVER JOSÉ RUIZ RUIZ**  
ALCALDE

